POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 339/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA SIAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL" - PLURIANUAL – ID 268.231.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto del año 2015, la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SIAR S.R.L., con RUC N° 80001708-0 domiciliada en San Salvador esq. Del Árbol, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representante AMADO BENIGNO VILLATE GARCETE, con Cédula de Identidad N° 379.176, en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 339/2014 para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA POLICÍA NACIONAL de fecha 27 de noviembre de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación 1196 de fecha 24 de noviembre de 2014.

POR CUANTO: La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio del contrato principal N° 339/2014, en base a las recomendaciones e informe técnico del fiscalizador de obras, a fin de modificar la planilla de cómputos métricos del proyecto, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en adecuar la planilla de computo métrico, en base al informe del fiscal de obras como consecuencia del estudio de suelo y la revisión in situ del proyecto, manteniendo los precios unitarios y las especificaciones técnicas del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA – ADECUAR LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO DE LA OBRA

Para una mejor ejecución de la obra y en base al estudio de suelo y al informe técnico del fiscal, se adecua la planilla de cómputo métrico según el siguiente detalle:

Lote N° 5 Construcción de Comisaria de Cnel. Oviedo

Ítem No	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
	Albañilería				
5.15	Buña perimetral de cielo raso	m2	54	28.859	1.558.400
5.18	Revestido escalera con cant. de ang. de Hierro	esc	17	276.045	4.692.765
	Estructura de Hormigón Armado				
5.30	5.301-Saldo de la cantidad de Pilote(42 unidades) Strauss de 40cm de diámetro y 7 m de profundidad	und	42,00	2.193.303	92.118.726
	5.303-Cabezales				
	5.303a- de un pilote (55x55x40)	und	6,00	250.001	1.500.006
	5.303b- de dos pilote (150x55x60)	und	19,00	1.000.001	19.000.019
	5.303c- de tres pilote (140x140x65)	und	12,00	2.150.001	25.800.012
	5.304-Viga de arriostramiento	ml	26,30	460.248	12.104.522
5.31	Diferencia de dimensiones de Pilares de H°A°	ml	223,50	97.500	21.791.250
5.32	Vigas de H° A°	ml	36,80	307.414	11.312.826
5.35	Escalera de H° A°	esc	17,00	163.118	2.772.998

CAPITAL G. 200.000.000
San Salvador esq./ Del Arbol
Tel.: 299-424 - Asunción - Paraguay

7	Otros				
5.44	Baranda escalera	ml	6,80	313.688	2.133.075
8	Aberturas				
5.50	Ventana templado 2 hojas 180x110 c/ perfilaría aluminio	und	1,00	1.367.678	1.367.678
5.51	Ventana templado 2 hojas 090x150 c/ perfilaría aluminio	und	1,00	1.028.895	1.028.895
5.52	Ventana chapa doblada 060x040 baños c/ rejas	und	1,00	564.638	564.638
5.59	Cantoneras metálicas p/ escalera (ángulo)	und	17,00	125.475	2.133.075
	Instalación Pluvial				
5.63	Registro 40 x 40 c/ rejilla	und	9,00	225.855	2.032.695
5.64	Caño PVC 100 mm desagüe	ml	96,00	43.916	4.215.960
	PRIMER NIVEL				
	Albañilería				
5.118	Buña perimetral de cielo raso	m2	54,00	26.350	1.422.887
5.121	Revestido escalera con cant. de ang. de Hierro	esc	17,00	294.866	5.012.726
	Estructura de Hormigón Armado				
2.124	Diferencia de dimensiones de Pilares de H°A°	ml	138,90	97.500	13.542.750
5.125	Vigas de H° A°	ml	36,80	326.235	12.005.448
5.127	Escalera de H° A°	esc	17,00	301.140	5.119.380
	Otros				
5.132	Baranda metálica	ml	6,80	376.425	2.559.690
	Aberturas				
5.140	Cantoneras metálicas p/ escalera (angulo)	und	17,00	125.475	2.133.075
	SEGUNDO NIVEL				
	Albañilería				
5.183	Buña perimetral de cielo raso	m2	54,00	26.350	1.422.887
	Estructura de Hormigón Armado				
5.191	Vigas de H° A°	ml	36,80	345.056	12.698.070
5.195	Tanque de H°A° 10.000 lts **(para hacer tanque de 20.000 lts)**	lts	10000,00	3.137	31.368.750
14	Complementos a la obra				
5.248	Muro de 0,30 armada para contención	m2	248	163.118	40.469.576
5.249	Aislación vertical de linderos	m2	180	80.000	14.400.000
5.250	Cantero	un	3	1.500.000	4.500.000
5.251	Escalera acceso	gl	1	3.000.000	3.000.000
5.252	Viga de borde unión de piso de hormigón y asfaltado	ml	31	100.000	3.100.000
5.253	Aislación tanque	m2	40	120.000	4.800.000
5.254	Esparcida de triturada parte posterior	m2	1.023	25.000	25.567.500
5.255	Sistema de refrigeración, Provisión y colocación de cañerías de gas (refrigeración) e interconexión para equipos de acondicionador de aires				
	I-Planta baja				
	a- para split de 12,000 btu	un	2	2.890.000	5.780.000
	b-para split de 18.000 btu	un	5	3.700.000	18.500.000
	c-para split de 24.000 btu	un	7	3.800.000	26.600.000
	II-1er piso				
	a - para split de 12.000 btu	un	5	2.890.000	14.450.000
	b- para split de 18.000 btu	un	7	3.640.000	25.480.000
	c-para split de 24.000 btu	un	3	3.800.000	11.400.000
	III-2do piso				

COMANDANCIA

	a- para split de 9,000 btu	un	1	2.830.000	2.830.000
	b- para split de 12.000 btu	un	5	2.890.000	14.450.000
	c- para split de 18.000 btu	un	3	3.700.000	11.100.000
	c- para split de 24.000 btu	un	7	3.800.000	26.600.000

TOTAL	**546.440.276**

CLAUSULA TERCERA – DISPOSICIONES FINALES

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio permanecerá valida y se aplicará también a las partes que son objeto de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

AMADO BENIGNO VILLATE GARCETE
C.I. N° 379.176
Contratista

SIAR S.R.L.
CAPITAL SOCIAL Gs. 200.000.000
San Salvador esq./ Del Arbol
Tel.: 299-424 - Asunción - Paraguay

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional